



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 200-445/18 y

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

8620 s.

Agdo. N° 700-736/17 Y N° 714-3496/17 Y 714-1775/16

31 ENE. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal del Sr. MARCELO HORACIO MARTIARENA, DNI Nº 8.468.941, en contra de la Resolución N° 2861-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 03 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 542-DHPS-17 no haciéndose lugar a la solicitud de pago de Adicional por "Tareas Riesgosas", diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes;

Que, ante tal decisorio el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, y se reconozca a su representado el Adicional por "Tareas Riesgosas", se disponga el pago de las diferencias salariales adeudadas, intereses y aportes previsionales correspondientes;

Que, Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y el Sr Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, el agente Martiarena pertenece a los cuadros de la Administración Pública, específicamente al Agrupamiento Profesional;

Que, la Ley N° 4413 regula específicamente el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, en su Art. 10 bajo el título de ADICIONALES expresamente dispone: "Además de la remuneración básica establecida en la presente ley los PROFESIONALES UNIVERSITARIOS comprendidos en su régimen percibirán únicamente los siguientes adicionales...inc. 4º para las tareas insalubres o riesgosas; el 4% (cuatro por ciento) en la Categoría de revista...";

Que, el informe emitido por la División Liquidaciones del nosocomio ratifica y corrobora que al Escalafón Profesional se le liquida el Adicional por Tareas Riesgosas desde la fecha de designación;

Que, las planillas de haberes oportunamente adjuntadas reflejan que al Sr. Martiarena se le liquida el Adicional por Tareas Riesgosas bajo el Código 790;

Que, la normativa que el letrado pretende que se aplique a su mandante en el presente caso, esto es las Leyes Nº 3989/83 y 4137/85, es de aplicación a los agentes que revisten Escalafón General de la Administración Pública, por lo tanto, no resulta aplicable a los agentes que revisten en el Escalafón Profesional, contando estos con normativa específica, Ley Nº 4413 que fuera transcripta en la parte pertinente *ut supra*;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente entiende que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico tentado por improcedente;

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal del Sr. MARCELO HORACIO MARTIARENA, DNI Nº 8.468.941, en contra de la Resolución N° 2861-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 03 de julio de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

ISTURICO QUE LA PRESENTE COPIA TOGGRIA), ES AUTENTIGA DEL ORIGINAL JE HEITON DI

Dra, GABRIELA MARIA NAVARRO JEFE DE DESPACHO MINISTERIO DE SALUD - JUJUY





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDEADECRETO Nº

ARTICULO 2º: Notifiquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publiquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY -

EPN. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL GRIGINAL QUE HE TENÍDO ALA VISTA.



Dra. GABR ELA MARIA NAVARRO JEF® DE DESPACHO Ministerio de Salud - Jujuy